



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 1100131030**47-2022-00087-00**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P. se corrige el numeral 2 del auto del 23 de octubre de 2023, mediante la cual se indicó el número de identificación de la demandada MARLENE BOHÓRQUEZ GUERRERO, visible en el archivo 23, en el sentido de indicar que el número de cédula de aquella es **52.797.628**, y no como allí quedó, en lo demás permanezca incólume.

Se insta a la apoderada de la parte actora para que en lo sucesivo tenga mayor precaución al consignar la información en sus memoriales, comoquiera que la corrección aquí resuelta ya se había formulado, ocasión en la que informó el número de cédula consignado en el auto que se corrige.

De otro lado, se le reconoce personería a la abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada judicial del demandante BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A., en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 003 del 23-01-2024